

Expediente: 13353/19
Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ AMARILLA JAVIER JOSE MARIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 25/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202193014 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
900000000000 - AMARILLA, JAVIER JOSE MARIA-DEMANDADO
20202193014 - PIATTONE, TOMAS FABIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 13353/19



H106018595110

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ AMARILLA JAVIER JOSE MARIA s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE. N° 13353/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 22/07/2025 presentado por el letrado Tomás Fabián Piattonne:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209537854687, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$53.759,27 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **TOMÁS FABIÓN PIATTONE - M.P. n° 5767**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20202193014, C/A N° 460209537720214, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Tomás Fabián Piattonne, quedando en la cuenta n° 562209537854687 un saldo remanente de \$48.803,13 a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.**

BEG - 13353/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$53.759,27

10%\$5.375,93

8%\$4.300,74

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 24/07/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.